

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Sergio del Campo Estaún, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el estado de la regulación normativa en el sector de la seguridad privada y el posible conflicto de competencias entre la normativa estatal y la normativa autonómica catalana.

Congreso de los Diputados, a 4 de mayo de 2017

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 21 de diciembre de 2016, el Ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, compareció ante la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados "para informar sobre las líneas generales de la política de su Departamento". En su exposición, y en referencia al ámbito de la seguridad privada, manifestó que "el nuevo reglamento de seguridad privada resulta imprescindible para la efectividad de las novedades que ha incorporado la (...) Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada". Este reglamento ha sido también reclamado por muchos de los sectores de la sociedad afectados por la aplicación de dicha Ley.

El 13 de abril de 2017, el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya publicó, como disposición del Departamento de Interior, el Decreto 35/2017, de 11 de abril, de regulación del ejercicio de las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de seguridad privada. En sus preceptos se pueden apreciar claros indicios de vulneración e invasión de competencias por parte de la Generalitat en la regulación del sector.

Se hace necesaria pues, a juicio de este Grupo Parlamentario, la acción del Gobierno en dos ámbitos:

1. La aprobación del nuevo reglamento de seguridad privada, que desarrolle la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
2. La puesta en marcha de los mecanismos necesarios para dirimir los posibles conflictos de competencias entre dicha normativa estatal y el Decreto 35/2017, de 11 de abril, de regulación del ejercicio de las competencias de la Generalitat de Cataluña en materia de seguridad privada, en el marco de nuestro estado de derecho.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿En qué estado se encuentra el Reglamento de Seguridad Privada, que debe ser abordado en desarrollo de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada?
2. ¿Qué medidas, políticas y/o jurídicas, tiene previsto llevar a cabo el Gobierno para resolver los conflictos de competencias que puedan surgir entre la Ley 5/2014 y el mencionado Decreto 35/2017?

Sergio del Campo Estaún  
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos

